

Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior 2025

Calendario:

- **INSCRIPCIÓN del 20 al 28 de marzo de 2025**

Las solicitudes se pueden presentar **presencialmente** o por **correo electrónico** en la secretaría de los centros docentes.

Toda la documentación deberá ser enviada debidamente firmada (a mano o electrónicamente) y en formato electrónico, mediante un único correo electrónico al centro docente en el que desea hacer la prueba, en el que indicarán en el asunto del mismo las siglas **PAC** seguidas de los apellidos y nombre de la persona solicitante

03014800.secretaria@edu.gva.es

- Listas alumnos que deben realizar la prueba en otro centro: **23 de abril**
- Listas provisionales de admitidos: **29 de abril**
- Reclamación listas provisionales de admitidos y excluidos: **29 al 30 de abril**
- Listas definitivas de admitidos y excluidos: **5 de mayo**
- Realización PRUEBAS de acceso a grado medio y superior : **19 y 20 de mayo**
- Listas provisionales calificaciones: **2 de junio**
- Reclamación listas provisionales calificaciones: del 2 al 4 de junio
- Entrega documentación justificativa: **del 20 de marzo al 30 de junio**
- Listas definitivas de calificaciones: **6 de junio**
- Entrega de certificados de la prueba: **del 9 al 27 de junio.**

Requisitos de participación

No reunir los requisitos académicos de acceso a un ciclo formativo, y además:

- Pruebas de grado medio: tener **17 años** o cumplirlos en el año 2025.
- Pruebas de grado superior: tener **19 años** o cumplirlos en el año 2025.



Exámenes de años anteriores:

<https://ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/pruebas-de-acceso-a-ciclos-formativos>

Características de la prueba:

GRADO MEDIO

Esta prueba será común a todos los ciclos formativos de grado medio y se estructurará en tres partes:

- **Parte lingüística:** versará sobre conocimientos de lengua y literatura, constará de dos apartados:
 1. Lengua y literatura (castellano o valenciano, a elegir)
 2. Inglés
- **Parte social:** versará sobre conocimientos de ciencias sociales, geografía e historia, constará de un único apartado:
 1. Ciencias sociales: geografía e historia
- **Parte científica-matemática-técnica,** versará sobre conocimientos de matemáticas, ciencias naturales y tratamiento de la información y competencia digital, constará de tres apartados:
 1. Matemáticas
 2. Ciencias naturales
 3. Tratamiento de la información y competencia digital.

GRADO SUPERIOR

Constará de dos partes: **parte común** y **parte específica**.

- **Parte común**, igual en todos los ciclos formativos de grado superior, constará de cuatro Apartados:
 1. Lengua y literatura (castellano o valenciano, a elegir)
 2. Lengua extranjera (Inglés)
 3. Matemáticas
 4. Tratamiento de la información y competencia digital
- **Parte específica**, presentará 3 opciones, según el ciclo al que se quiera acceder, y en cada una, la persona candidata elegirá **dos** de las **tres** materias que la forman:

Opción A. Humanidades y ciencias sociales:

Historia
Economía
Geografía

Para el acceso a las familias profesionales de Administración y Gestión; Comercio y Marketing; Hostelería y Turismo, y Servicios Socioculturales en la Comunidad.

Opción B. Tecnología:

Dibujo técnico
Tecnología industrial
Física y química

Para el acceso a las familias profesionales de Artes Gráficas; Artes y Artesanías; Edificación y Obra Civil; Electricidad y Electrónica; Energía y Agua; Fabricación Mecánica; Imagen y Sonido; Industrias Extractivas; **Informática y Comunicaciones**; Instalación y Mantenimiento; Madera, Mueble y Corcho; Marítimopesquera (excepto Producción acuícola); Textil, Confección y Piel; Transporte y Mantenimiento de Vehículos, y Vidrio y Cerámica.

Opción C. Ciencias:

Física
Biología y ciencias de la tierra
Química.

Para el acceso a las familias profesionales de Actividades Físicas y Deportivas; Agraria; Imagen Personal; Industrias Alimentarias; Marítimopesquera (únicamente Producción Acuícola); Química; Sanidad, y Seguridad y Medio Ambiente.

Normativa:

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior en el año 2025

La **Ley orgánica 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 46, que las administraciones educativas convocarán anualmente pruebas de acceso a todos los ciclos formativos de grado medio y superior para aquellas personas que no cumplan los requisitos de acceso.

Estas pruebas deberán acreditar, para los ciclos de grado medio, las competencias de educación secundaria obligatoria y, para los ciclos de grado superior, la madurez en relación con las competencias de la educación secundaria postobligatoria.

El **Real decreto 659/2023**, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece el procedimiento de realización de las pruebas de acceso de grado medio y superior, así como los requisitos de exención a las mismas, en los artículos 76, 110 y 114.

La **Orden 16/2016**, de 20 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, regula las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior correspondientes a la Formación Profesional del sistema educativo en el ámbito de gestión de la Comunitat Valenciana (DOGV 7789, 24.05.2016).

Documentación necesaria para hacer la inscripción a las pruebas de acceso a ciclos formativos:

- 1. Solicitud**, que incluye la declaración responsable de no reunir los requisitos de acceso directo a Formación Profesional.

Grado medio: **ANEXO III** / Grado superior: **ANEXO IV**

- 2.** Original y fotocopia del **DNI / NIE**, tarjeta de identidad de extranjero expedida por la comisaría de policía u oficina de extranjeros, pasaporte, visado de estudios o tarjeta de estudiante extranjero.

- 3. Justificante de haber pagado la tasa correspondiente.** En caso de reducción o de exención de la tasa, se tendrá que acreditar la condición para poder justificar la reducción o exención correspondiente.

4. Exenciones (opcional)

- Presentación de documentación justificativa de la solicitud de exención para la prueba de acceso a los ciclos formativos.

Grado medio: **ANEXO VI** / Grado superior: **ANEXO VII**

- Documentación que justifique la exención de alguna parte de la prueba.

Modelos disponibles en la secretaría del centro o en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=1909

Pago de la tasa modelo 046:

<https://ceice.gva.es/doc046/gen/es/tasas.asp?idf=PRUEBAS>

GRADO MEDIO →
GRADO SUPERIOR →

Tasa
<input type="radio"/> Prueba obtención título Grado Medio F.P
<input type="radio"/> Prueba obtención título Grado Superior F.P
<input type="radio"/> Pruebas de Acceso Ciclos Grado Medio
<input type="radio"/> Pruebas de Acceso Ciclos Grado Superior

Continuar

Para más información:

Correo:

03014800.secretaria@edu.gva.es

Web de Conselleria:

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional>